

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00472 00

Atendiendo lo solicitado en el memorial que antecede y como quiera que el secuestre designado en este asunto, no compareció a la Secretaría del Juzgado a tomar posesión del cargo encomendado, se dispone:

1. Relevar al secuestre Finanpira Análisis y gestión S.AS., por no haber comparecido a la diligencia del pasado 19 de octubre de 2021, ni haber justificado su inasistencia, designándose en su lugar a SITE SOLUTIONS S&S SAS que aparece en el acta adjunta a este auto. Comuníquesele al secuestre relevado y nombrado. Comuníquese.

Se fija la hora de las 9:30 de la mañana del día tres (03) de febrero del año 2022, para que concurra el secuestre designado a tomar posesión del cargo.

2°. Se dispone fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro objeto del presente asunto, para la hora de las 8:30 AM del día siete (7) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

De igual manera, se requiere a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria tendiente al traslado del personal del Juzgado al sitio donde se practicará la diligencia, tanto de ida como de regreso, con cargo a las costas del proceso.

Comuníquese tal determinación al apoderado judicial de la parte demandante y al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2022
Por anotación en estado N° 6 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2926b446605a5d698baf0f3d92619837df972b54f7d086960a7fab6a145e7af8

Documento generado en 24/01/2022 03:20:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>